



Municipalidad  
de Quintero

# REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE QUINTERO.



# Normas Generales

## Artículo N°1

- ▶ .- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Quintero, en adelante también la Municipalidad, es un órgano consultivo en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.



# Normas Generales

## Artículo N°2

- ▶ La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Quintero, en adelante también el Consejo, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el presente Reglamento.



# La conformación, elección e integración del CONSEJO

## Artículo N°3

- ▶ El Consejo de la comuna de Quintero, en adelante también la comuna, estará integrado por:
  - A. 05 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna.
  - B. 05 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional.



## La conformación del CONSEJO

- ▶ El Consejo podrá integrarse también por:
  - I. Hasta 01 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna.
  - II. Hasta 01 representantes de las organizaciones sindicales de aquella.
  - III. Hasta 04 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.



# La conformación, elección e integración del consejo

## Artículo N° 4

- ▶ - Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros o consejeras permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.



## La conformación, elección e integración del consejo

- ▶.- El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.
- ▶ En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.



Universidad  
de Cuenca

## De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero

### Artículo N° 9

- ▶ - Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:
  - ▶ a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno.
  - ▶ b) Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período.





## De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero

- ▶ c) Inhabilidad sobreviniente.
- ▶ d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero.
- ▶ e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ▶ f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen.
- ▶ g) Extinción de la persona jurídica representada.



Municipalidad  
de Quintero

# Las competencias y organizaciones del consejo

Funciones y Atribuciones del Consejo

## Artículo N°27

Al Consejo le corresponderá:

- ▶ a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
  - i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ La cobertura y eficiencia de los servicios municipales.
- ▶ Las materias que hayan sido establecidas por el Consejo.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
- ▶ c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la Administración de la Municipalidad.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65,79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía.
- ▶ f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento.



Municipalidad  
de San Juan de los Rios

# Las competencias y organizaciones del consejo

Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ▶ i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental.





Municipalidad  
de Quito

# Las competencias y organizaciones del consejo

Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Consejo Municipal le sometan a su consideración.



Municipalidad  
de San Juan

# La organización del consejo

## Artículo N° 29

- ▶ El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.



Municipalidad  
de Cuzco

# Las competencias y organizaciones del consejo

Funciones y Atribuciones del Consejo

## Artículo N° 30

- ▶ a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva.
- ▶ b) Abrir, suspender y levantar las sesiones.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen.
- ▶ e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo.
- ▶ f) Mantener el orden en el recinto donde sesione.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma.
- ▶ h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan.
- ▶ j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación.



# Las competencias y organizaciones del consejo

## Funciones y Atribuciones del Consejo

- ▶ k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.
- ▶ -Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.